

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES XI

Caracas, lunes 5 de septiembre de 2022

Número 42.455

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se delega al ciudadano Yuri Alexandre Pimentel Moura, Viceministro para África, según Decreto N° 3.168, de fecha 16 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.280 de la misma fecha; la competencia de la suscripción del "Memorándum de Entendimiento para el Establecimiento de Consultas Políticas entre el Ministerio del Poder Popular Para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación de África Oriental de la República Unida de Tanzania".

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

Resolución mediante la cual se extrae del Apéndice I; y se incorpora al Apéndice I que forma parte integrante del Decreto N° 4.683, de fecha 1° de mayo del 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.697 Extraordinario de la misma fecha, los Códigos Arancelarios que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA INSOPECA

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Sócrates Rubén Tiniacos Mac Gregor, quien se desempeña como Subgerente de la Subgerencia Anzoátegui, de este Instituto; y se delega las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rossana Carolina Rivero Mesa, como Directora General de la Oficina de Auditoría Interna, de este Ministerio, en calidad de Encargada, adscrita al Despacho del Ministro; y se delega la firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Gabriela Rodríguez Centeno, como Directora General de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales, en calidad de Titular, adscrita al Despacho del Ministro; y se delega el ejercicio de las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resolución mediante la cual se nombra la Comisión de Contrataciones Públicas, con carácter permanente, de este Ministerio; integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Isabel Cristina González Pernía, como Directora General de Registro y Control Penal, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor Ovidio Antonio Peña Varela, como Director General (E) de Regiones de Establecimientos del Sistema Penitenciario, de este Ministerio.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano Yonalbert José Bastidas Santos, en la Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Valera y competencia en materia Contra las Drogas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 079

Caracas, 02 SEP 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN


El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA**, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.689 del 16 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.701 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014; en el artículo 1° del Decreto N° 140 del 17 de septiembre de 1969, contenido del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025, del 18 de septiembre de 1969 y en el marco de lo establecido en el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario del 13 de julio de 2016.

RESUELVE

Artículo 1. Delegar al ciudadano **YURI ALEXANDRE PIMENTEL MOURA**, titular de la cédula de identidad N° V-21.759.900, Viceministro para África, según Decreto N° 3.168 de fecha 16 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.280 de la misma fecha; la competencia de la suscripción del "Memorándum de Entendimiento para el Establecimiento de Consultas Políticas entre el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación de África Oriental de la República Unida de Tanzania".

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.701 Extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA,
FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 30 de agosto de 2022

AÑOS 212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N° 017-2022

La Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior (E), designada mediante Decreto N° 4.287, de fecha de fecha 8 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.960, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 19 del Decreto N° 4.683, mediante el cual se dictan las Exoneraciones en Materia Aduanera, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.697 Extraordinario de fecha 1° de mayo de 2022.

RESUELVE

Artículo 1. Extraer del Apéndice I que forma parte integrante del Decreto N° 4.683 de fecha 1° de mayo del 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.697 Extraordinario, de la misma fecha, los siguientes Códigos Arancelarios: 3506.10.90.00, 3506.91.10.00, 3506.91.20.00, 3506.91.90.00, 3506.99.00.00, 5607.41.00.00, 7009.91.00.00, 7009.92.00.00, 7413.00.00.00 y 8544.49.00.00, en consecuencia, no les será aplicable la exoneración definida en el artículo 3 del citado Decreto.

Artículo 2. Incorporar al Apéndice I que forma parte integrante del Decreto N° 4.683 de fecha 1° de mayo del 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.697 Extraordinario, de la misma fecha, los siguientes Códigos Arancelarios: 2907.21.00.00, 2822.00.10.00, 2836.20.10.00, 3102.50.11.00, 3102.50.19.00, 3102.50.90.00, 3204.19.11.00, 3501.10.00.00, 3905.99.20.00, 4004.00.00.00, 4016.95.90.00, 4016.99.90.00, 4504.90.00.10, 4821.10.00.00, 4911.99.00.00, 7217.30.10.00, 7312.10.10.10, 7312.10.90.10, 7314.49.00.00, 7318.29.00.00, 7408.11.00.00, 7606.12.90.90, 7616.99.00.10 y 7616.99.00.91. A los efectos de la exoneración del pago del Impuesto de Importación e Impuesto al Valor Agregado, en los términos y condiciones previstos en el artículo 3 del mencionado Decreto.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a los cinco (05) días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y
Comercio Exterior (E)
Decreto N° 4.287 de fecha 08/09/2020
G.O.R.B.V. N° 41.960 de fecha 08/09/2020

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA. INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 102-2022. CARACAS, VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE 2022.

AÑOS 212°, 163° y 23°

Quien suscribe, **JORGE JOSÉ TAJÁN RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.760.835, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA)**, designado según Decreto N° 4.677 de fecha 18 de abril de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.358, de fecha 18 de abril de 2022, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, según el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 06 de septiembre de 2002, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 56 del Decreto N° 1.408, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinario, del 18 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, éste Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Designar al ciudadano **SOCRATES RUBEN TINIACOS MAC GREGOR** titular de la Cédula de Identidad N° V-6.968.590, quien se desempeña como Subgerente de la **SUBGERENCIA ANZOÁTEGUI** del **INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA)**, a partir del 01 de agosto de 2022.

Artículo 2. Se delega en el prenombrado ciudadano ejercer las atribuciones y firma de los actos y documentos que se mencionan a continuación:

- 1.- Expedición de permisos a personas naturales nacionales, dedicadas a la pesca comercial artesanal de pequeña escala.
- 2.- Expedición de permisos a los y las tripulantes nacionales, de buques pesqueros artesanales de gran escala, mayores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.)
- 3.- Expedición de permisos a los capitanes y las capitanas nacionales, de buques pesqueros artesanales de gran escala, mayores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.)
- 4.- Expedición de permisos a los y las tripulantes nacionales de buques pesqueros industriales polivalentes, palangreros y otros, mayores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.) de bandera nacional, así como los y las tripulantes nacionales de buques pesqueros de apoyo logístico de bandera nacional o extranjera.
- 5.- Expedición de permisos a los capitanes y las capitanas nacionales de buques pesqueros industriales polivalentes, palangreros y otros, mayores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.) de bandera nacional, así como los capitanes y las capitanas nacionales de buques pesqueros de apoyo logístico de bandera nacional o extranjera.
- 6.- Expedición de permisos a los capitanes y las capitanas nacionales de buques pesqueros industriales atuneros de bandera nacional.
- 7.- Expedición de permisos a personas naturales nacionales dedicadas a la captura de especies o realicen actividades de pesca declaradas bajo norma especial.
- 8.- Expedición de los documentos de permisos, inspección, y certificación de artes, instalaciones, equipos y dispositivos a buques pesqueros artesanales de pequeña escala, menores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.) de bandera nacional.
- 9.- Inspección y certificación de artes, instalaciones, equipos y dispositivos a buques pesqueros artesanales de gran escala, mayores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.), de bandera nacional.
- 10.- Inspección y certificación de artes, instalaciones, equipos y dispositivos a buques pesqueros industriales atuneros, polivalentes, palangreros y otros, mayores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.) de bandera nacional, así como buques pesqueros de apoyo logístico de bandera nacional o extranjera.
- 11.- Inspección y certificación de artes, instalaciones, equipos y dispositivos a buques pesqueros artesanales de gran escala con bandera extranjera, mayores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.).
- 12.- Inspección y certificación de artes, instalaciones, equipos y dispositivos a buques pesqueros industriales atuneros, polivalentes, palangreros y otros, mayores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.), de bandera extranjera.